

María Teodoro  
 Melino  
 Ferrin  
 Lorenzo  
 Campio

Sesión del  
 5. Mayo de 1858

fue prescrito  
 A todos señores

En la Villa de Tetama y en sus solas comarcas a saber  
 de Barra de mil ochocientos cincuenta y cinco viviendas  
 los S.ºs. Presidente y Concejales del Ayuntamiento Constituido  
 la misma en mi asistencia, leída, aprobada y firmada que  
 fue el acta anterior procediendo a tratar lo siguiente.

Se dio cuenta de los Decretos oficiales de la Prov.º  
 Num. 2º y 3º que han estado expuestos al público.

Contratos de  
 suministros

El primero contiene el precio a que han de costar las  
 especies de suministros que la Corporación delibera entregar  
 presentes para su casa. También inserta una circular de  
 la Subinspección de la M.º.º para que los Comandantes y Ofi-  
 ciales hagan entender a los individuos en la obligación en  
 que están de conservar sus armas en buen estado, lo mismo  
 que las municiones que no sean necesarias gastar en los casos  
 del servicio. El Ay.º deliberó se entelezcasen al Ay.º oficial de  
 de otra M.º.º

No 76

Predicadores  
 no trata de po-  
 litica

El 2.º No inserta una M.º.º para que los predica-  
 dores se circunscriban en sus sermones a las materias de  
 un sagrado ministerio sin permitirse hacer incursiones en la

